000851

Bitácora: 25/G1-0056/03/22
Oficio N°: DF/145/2.2.1/127/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de marzo de 2022

COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEL CARRIZAL CONCORDIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0481/14/ de fecha 01 de Enero de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, *Pinus douglasiana,* (Pino blanco), 364.945 Metros cúbicos rollo	11	1830	1840	25069696	25069706
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, *Pinus herrerai,* (Pino), 348.138 Metros cúbicos rollo	11	1841	1851	25069707	25069717
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, *Pinus leiophylla,* (Pino), 60.184 Metros cúbicos rollo	2	1852	1853	25069718	25069719
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, *Pinus lumholtzii,* (Pino triste), 64.800 Metros cúbicos rollo	2	1854	1855	25069720	25069721
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 64.522 Metros cúbicos rollo	2	1856	1857	25069722	25069723
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino colorado), 269.463 Metros cúbicos rollo	8	1858	1865	25069724	25069731
Comunidad San Miguel del Carrizal, Concordia, P-25-004-MIG-002/14, madera en rollo, *Quercus sp.,* (Encino), 134.859 Metros cúbicos rollo	8	1866	1873	25069732	25069739

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Agosto de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Bitácora: 25/G1-0056/03/22
Oficio N°: DF/145/2.2.1/127/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 16 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 00170 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. BIOL. PEDRO LEÓN LUIS RUBIO- ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA.
EXPEDIENTE Y MINUTARIO.

HGAM/eaa*